



**AUTORIZA FUNCIONARIA QUE SE INDICA PARA ACOGERSE A TELETRABAJO EN LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, EN EL PERÍODO QUE INDICA.**

---

**RESOLUCION EXENTA DCYF N°**

**SANTIAGO,**

**VISTOS**

El D.F.L. N° 1-19.653 de 17.11.2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere la Ley N°21.806, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales para el año 2026; la Resolución N° 06/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; Las facultades que me confiere el D.F.L. M.O.P N° 850/97, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840; El Oficio Ord. N°181/2026 de la Subsecretaría de Obras Públicas, Que informa marco normativo para el presente año para la Implementación de la Modalidad de Teletrabajo en el MOP y Servicios dependientes; Resolución Exenta DCyF N° 141 de 04.03.2026 que actualiza Directivo de Diseño e Implementación del proyecto de Teletrabajo de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.; Resolución Exenta DCyF N° 142 de 04.03.2026, que Designa comité de selección de teletrabajo de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Comité de Selección para el año 2026; Resolución Exenta DCyF N° 165 DE 10.03.2026 que Establece condiciones mínimas para eximir del control horario de la jornada de trabajo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas; Resolución N° 166 de 10.03.2026 que Aprueba las bases del llamado a concurso para la provisión de cupos de la dotación que podrá ser eximida del control horario de la jornada de trabajo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Servicio dependiente del MOP; Resolución N° 209 de 01.04.2026 que Modifica Resolución Exenta N° 166, de 2026, de esta Dirección, Que Aprueba las bases del llamado a concurso para la provisión de cupos de la dotación que podrá ser eximida del control horario de la jornada de trabajo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Servicio dependiente del MOP;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución Exenta DCyF N° 209/2026 que modifica Resolución Exenta N° 166, de 2026, de esta Dirección, Que aprueba las bases del llamado a concurso para la provisión de cupos de la dotación que podrá ser eximida del control horario de la jornada de trabajo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Servicio dependiente del MOP, estableciendo un mecanismo de selección institucional que sea objetivo y transparente, y que tome en cuenta directrices estandarizadas a nivel;

Que, durante el periodo de postulación fueron recibidas por el Subdepartamento de Gestión de Personas 75 postulaciones a esta modalidad de trabajo, adjuntando la debida documentación;

Que, estos antecedentes fueron revisados por el Subdepartamento de Gestión de Personas, acreditándose el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en la Resolución Exenta DCyF N° 166/2026;

Que, posterior a la revisión de admisibilidad el Subdepartamento de Gestión de Personas calculó el puntaje correspondiente a cada funcionario en relación a los antecedentes presentados;

Que, con fecha 02 de abril de 2026 la funcionaria, realizó apelación a la pre selección de cupos para eximirse de control horario de la jornada de trabajo;

Que, con fecha 06 de abril de 2026 fue convocado el Comité de Selección indicado en la Resolución Ex DCyF N° 142/2026, informándose de las postulaciones recibidas en el plazo y cumpliéndose con los requisitos estipulados para ello, así como de las apelaciones recibidas y su respectiva revisión para asignar cupos adicionales, acordándose dar curso a las postulaciones recibidas para su formalización mediante resolución de este servicio;

Que, conforme a lo expuesto corresponde formalizar el reconocimiento de la selección de funcionarios que postularon a la modalidad de teletrabajo, de manera de seguir al cumplimiento de lo indicado en la Res. Ex. N° 166 de 2026;

Que, con fecha 20 de abril de 2026, tras la presentación de antecedentes por parte de la funcionaria adicionales al proceso de apelación, esta Dirección autoriza un sobrecupo de teletrabajo;

Que, según dispone el artículo 52, de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, *“los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen los derechos de terceros”*;

Que, tal como prevee el artículo 3° de la precitada Ley, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *“Las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se con tienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública”*;

Que, en conformidad a todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo;

### RESUELVO

- AUTORÍZASE**, a la funcionaria de la Dirección de Contabilidad y Finanzas que a continuación se señala, previa firma de su convenio de teletrabajo, requerido por las bases aprobadas por la Resolución Exenta DCyF N° 166/2026 y reguladas por las resoluciones Ex DCyF N° 141-142-165/2026, a eximirse de control horario de la jornada laboral:

N°	Run	Dv	Nombre	Departamento	Subdepartamento
1			Cecilia Virginia Bustos Bustos	Departamento de Administración	Subdepartamentos de Gestión y Desarrollo de Personas

2. **ESTABLEZCASE**, que a contar de la fecha inicial y hasta la fecha de término indicada en el respectivo convenio de teletrabajo de cada funcionario, es el periodo de tiempo para ejercer el beneficio de teletrabajo suscrito por el/la funcionario/a y la Jefa Superior del Servicio dado los respectivos convenios de Teletrabajo.
  
3. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios que se encuentren haciendo uso de su feriado legal, permiso administrativo o con licencia médica en el periodo de suscripción del convenio, podrán suscribirlo a más tardar el día hábil siguiente a su reincorporación a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, procediéndose a su respecto con las etapas que correspondan al proceso a partir de la suscripción del convenio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DIRECTORA(S) NACIONAL  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

SBV/JCP/coj

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados(as)
- Subdepartamento Gestión de Personas DCyF
- **N° PROCESO: 20131303**

